



MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

GRUPO AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA
Informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas
Ejercicio 2017
Plan de Auditoría 2018
Código AUDInet 2018/457
Intervención Regional en Valencia



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	OPINIÓN	3
IV.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN	4
V.	INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS	5



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional en Valencia, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales consolidadas de la entidad Autoridad Portuaria de Valencia y sociedades dependientes, que comprenden, el balance consolidado de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales consolidadas a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente del Grupo Autoridad Portuaria de Valencia el 5 de julio de 2018 y fueron puestas a disposición de la Intervención Regional en Valencia con fecha 9 de julio de 2018.

El Grupo Autoridad Portuaria de Valencia inicialmente formuló sus cuentas anuales consolidadas el 29 de mayo de 2018 y se pusieron a disposición de la Intervención Regional en Valencia en fecha 5 de junio de 2018. Dichas cuentas fueron modificadas y puestas a disposición de esta Intervención primeramente en la fecha de 5 de julio de 2018 y posteriormente en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales consolidadas queda contenida en el fichero GC0946_2017_F_180709_101535_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es 70A019A80D6C29401B3A63D197FAED436C2DC66C47A27975D4A3747F21AEDEDB.y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.



II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales 2017 de la sociedad Valencia Plataforma Intermodal y Logística, S.A. participada en un 98,40% y cuyo valor neto contable en las cuentas anuales consolidadas adjuntas representan menos del 5% de los activos totales. Nuestro trabajo tampoco incluyó la auditoría de las sociedades Infoport Valencia, S.A. y Agrupación Europea de Interés Económico Europhar, participaciones puestas en equivalencia. Las mencionadas cuentas anuales, a excepción de Europhar, han sido auditadas por KPMG Auditores, S.L. y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas se basa, en lo relativo a la participación indicada únicamente en el informe de los otros auditores.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. OPINIÓN

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en los informes de KPMG Auditores, S.L, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de la Entidad Autoridad Portuaria de Valencia y sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Párrafos de énfasis:

Llamamos la atención respecto de lo señalado en:

- El punto (3) Bases de presentación, (a) Imagen fiel, párrafos quinto y sexto de la Memoria, sobre la existencia de cinco coberturas contables que no resultan perfectas y su posible incidencia en caso de ineffectividad contable.

Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

- La nota 9 de la memoria adjunta, en la que se indica que la sociedad del grupo, Valencia Plataforma Intermodal y Logística, S.A., se encuentra en un procedimiento de tramitación de un nuevo planeamiento urbanístico de los terrenos afectos a la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Valencia, anulado en sentencia judicial. Dichos terrenos se encuentran registrados a 31 de diciembre de 2017 por un importe neto de 40,4 millones de euros, que se corresponde con el valor recuperable que los Administradores han considerado, estimando que la resolución final del proceso urbanístico se apruebe en los términos propuestos.

Esta cuestión no modifica nuestra opinión.



V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con la normativa de aplicación, la Autoridad Portuaria de Valencia tiene que elaborar un Informe de Gestión que contiene las explicaciones que se consideren oportunas respecto a la situación y evolución de la Autoridad Portuaria y sus sociedades dependientes y no forma parte de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con las cuentas anuales consolidadas auditadas.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, la Autoridad Portuaria de Valencia tiene que presentar junto con las cuentas anuales consolidadas, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público. Dicho informe no contiene información.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.RED de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Regional, Joaquín Falomir Gozalbo, en Valencia, a 18 de julio de 2018.